



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º

Email. j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Rad: 2018-00104-00 **(6172)**

De: BANCO DE BOGOTÀ S.A

Vs.: RICARDO CASTAÑEDA OSPINA

En atención a lo solicitado por el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO en el memorial que antecede y a lo dispuesto por el artículo 287 del C.G del Proceso, se adiciona el auto de fecha 19/01/2023, a través del cual se acepta la cesión del crédito que hace Banco de Bogota`S.A a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO RC- CARTERA BANCO DE BOGOTA III- QNT, en el sentido de aceptar la renuncia que hace el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO como apoderado de BANCO BOGOTA S.A dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49324f596af24c6e28fc114db308d2758bfafe6ced02ae733721702fb5d1d73**

Documento generado en 26/01/2023 12:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>